

VNIVERSITAT [E] VALÈNCIA Facultat d'Economia

VNIVERSITAT [E] VALÈNCIA Facultat de Dret



“Pràcticas Externas”
Doble Grado ADE - Derecho
Universitat de València

Guía del Estudiante
Curso Académico 2017/2018

	Índice	Pág.
I	Introducción	4
II	Características Generales	5
III	Procedimiento para las prácticas curriculares	5
	<i>III.1 Presentación de solicitudes</i>	5
	<i>III.2 Admisión de estudiantes</i>	6
	<i>III.3 Elección de la práctica</i>	7
	<i>III.4 Autopracticum</i>	8
	<i>III.5 Reconocimiento de créditos de prácticas por experiencia profesional o laboral</i>	9
	<i>III.6 Matrícula</i>	11
	<i>III.7 Reunión inicial y comienzo de las prácticas</i>	11
	<i>III.8 Evaluación de la práctica</i>	12
IV	El Seguro del Estudiante	13
V	Programas Formativos	14
VI	Prácticas externas extracurriculares.....	14
VII	Regulación de las prácticas externas	14
VIII	Preguntas frecuentes.....	15
IX	Calendario de prácticas 2017-2018.....	17
X	Información.....	18

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en esta guía en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los aspectos correspondientes en género femenino.

PRESENTACIÓN

La asignatura obligatoria “**Prácticas Externas**” se dirige a los estudiantes de ADE-Derecho, que se encuentren en una avanzada fase de su doble titulación, con el fin de poder extraer el mayor aprovechamiento de esta asignatura. Los estudiantes matriculados en esta asignatura podrán realizar un período de trabajo de prácticas relacionadas con contenidos académicos de las titulaciones que cursan en la UV, en despachos, empresas y/o instituciones públicas y privadas. Dichas prácticas estarán tuteladas y supervisadas por un profesor tutor de la Facultat d’Economia o de la Facultat de Dret, preferentemente del ámbito de especialización de la plaza ofrecida.

El objetivo de las Prácticas en Empresa que se ofrecen a los estudiantes de ADE-Derecho es conseguir, a través de un periodo de integración en una empresa, que adquieran las capacidades técnicas (saber), de aprendizaje (saber hacer), interpersonales (saber estar), y de pensamiento (saber ser), que les capaciten para integrarse en el mundo laboral con mayores garantías de éxito.

El órgano encargado en la Facultat de Dret de regular las prácticas en empresa de ADE-Derecho es la Comisión de Prácticas de Centro, presidida por la Coordinadora de Prácticas de la Facultat de Dret, D^a Ana I. Lois Caballé (loisa@uv.es). En la Facultat d’Economia, el máximo representante es D^a Paz Rico Belda (practicaseconomia@uv.es) que actúa como Coordinadora de Prácticas de Centro. Adicionalmente existe una Comisión de Prácticas de la Doble Titulación Ade-Derecho que es el órgano último encargado de organizar y supervisar académicamente las prácticas, con el apoyo de la Fundación Universidad-Empresa, ADEIT.

I INTRODUCCIÓN

Las prácticas externas son las actividades formativas realizadas por los estudiantes en empresas o instituciones y entidades. El objetivo de estas prácticas es complementar la formación del estudiante mediante la realización de un período de prácticas, con el fin entre otros de:

- Conocer la vida profesional.
- Introducir al estudiante en la problemática de la empresa, institución o entidad.
- Contrastar en la empresa y en las instituciones públicas y privadas los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la titulación.
- Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiante y poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las áreas estudiadas.

Modalidades de prácticas:

- *Prácticas curriculares*: se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios y que se corresponden con una asignatura.
- *Prácticas extracurriculares*: aquellas que los estudiantes pueden hacer con carácter voluntario durante el periodo de formación y que, a pesar de tener las mismas finalidades que las prácticas curriculares, no forman parte del plan de estudios correspondiente.

II CARACTERÍSTICAS GENERALES

La asignatura “Prácticas Externas” está reconocida en el Plan de Estudios con **20 créditos** equivalentes a **500 horas** distribuidas de la siguiente manera:

- **475 horas** de prácticas presenciales en la empresa/institución.
- **12,5 horas** contacto con los tutores de la empresa/institución.
- **12,5 horas** asistencia a tutorías y seminarios de orientación.

II.1 REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES

Podrán solicitar la realización de la asignatura “Prácticas Externas” los estudiantes que reúnan los dos requisitos siguientes:

1. Haber superado **230 créditos** de la doble titulación en la convocatoria de exámenes de **enero** del curso académico 2016/2017.
2. Haber **superado los 60 créditos de materias básicas** de la doble titulación, en la convocatoria de exámenes de **enero** del curso académico 2016/2017.

II.2 PERIODO DE REALIZACIÓN

Las prácticas se desarrollarán:

- **Primer cuatrimestre:** del 2 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018.
- **Segundo cuatrimestre:** del 1 de febrero al 30 de junio de 2018.

La calificación de la asignatura "Prácticas Externas" de aquellos estudiantes que finalicen sus prácticas después del período establecido en el acuerdo de prácticas, se incorporará en el acta correspondiente al siguiente cuatrimestre.

III PROCEDIMIENTO PARA LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

III.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de prácticas curriculares tanto para prácticas propuestas por ADEIT como para el reconocimiento y el “Autopracticum” deberá realizarse a través de la Secretaría Virtual, en la opción de “Prácticas”.

Único plazo de presentación solicitudes: **del 22 de febrero al 14 de marzo de 2017.**

IMPORTANTE

Con el fin de poder organizar la oferta de prácticas, es **necesario indicar en la solicitud** que se tramita a través de la Secretaría Virtual:

- Si se opta por “Autopracticum”.
 - Si se solicita reconocimiento por actividad laboral.
 - El cuatrimestre en el que se solicita realizar la práctica (muy importante).
 - El **área de interés** de la práctica (**área económica o jurídica**). Esto se puede indicar en el apartado observaciones de la solicitud.
-
- Si el alumno elige “reconocimiento” o “autopracticum” y en su momento no presenta la documentación en plazo (por ejemplo, no ha encontrado empresa) automáticamente se le pasará a la lista de elección de plazas de ADEIT en el orden que le corresponda por nota media.
 - Si el alumno elige en el momento de la solicitud a través de Secretaría Virtual “Elección de las plazas de ADEIT” puede posteriormente presentar un autopracticum o reconocimiento (siempre dentro del plazo establecido). Automáticamente se le excluirá de la lista de elección de las plazas de ADEIT.

Es imprescindible realizar la solicitud de prácticas en el tiempo y forma señaladas en la presente guía para tener la posibilidad de realizar las prácticas curriculares durante el curso académico 2017-2018.

III.2 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Una vez comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos académicos establecidos, se expondrán en la Web de la Facultat de Dret, de la Facultat d’Economia y la de ADEIT (<http://www.adeituv.es/practicas/ofertas>) la relación de los estudiantes admitidos:

1. Publicación **relación provisional de admitidos: del 25 al 28 de abril de 2017.**
2. **Reclamaciones:** en las Secretarías de la Facultat d’Economia mediante instancia normalizada **5 días hábiles** tras la publicación de la lista provisional.
3. Publicación **relación definitiva de admitidos**, resultado de “Autopracticums y Reconocimientos”: **del 26 al 30 de junio de 2017.**

Los estudiantes que soliciten la asignatura "Prácticas Externas" y hayan disfrutado en el curso 2016/2017 de Programas de Intercambio (nacionales o internacionales), deberán entregar los certificados originales de las calificaciones obtenidas en sus correspondientes universidades **antes del 1 de junio de 2017**. En caso contrario, no se asegura que puedan ser tenidas en cuenta a efectos de cumplir el requisito de créditos.

ORDENACIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA SESIÓN DE ELECCIÓN DE PRÁCTICAS:

Una vez comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos académicos establecidos, se expondrán en la Web de la Facultad de Derecho, de la Facultat d'Economia y la de ADEIT (<http://www.adeituv.es/practicas/ofertas>) la relación de los estudiantes admitidos. El orden de los estudiantes estará en función de su nota media de expediente académico a fecha **1 de septiembre de 2017**, siguiendo acuerdo de la Comisión de Prácticas de la Titulación. **Publicación 8 de septiembre**

ESTUDIANTES ERASMUS OUTGOING

Los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus, deben cumplir con los mismos requisitos de número de créditos superados que el resto de los matriculados en la doble titulación. No obstante, dado que cuando se elaboran los listados de admitidos y se ordenan en función de las notas, en algunos casos aún no disponemos del expediente actualizado del estudiante (notas oficiales obtenidas en la universidad de destino), el estudiante que desee realizar las prácticas en el **primer cuatrimestre** deberá presentar antes del **1 de julio de 2017** en secretaría de la Facultat d'Economía o en secretaría de la Facultat de Dret, copia de las notas oficiales obtenidas en la Universidad de destino, con la firma o visto bueno del coordinador de movilidad. El estudiante que desee hacer las prácticas en el **segundo cuatrimestre** las deberá aportar antes del **1 de septiembre de 2017**.

III.3 ELECCIÓN DE LA PRÁCTICA

Prácticas Ofertadas

La relación de plazas ofertadas de entre las que el estudiante deberá elegir se expondrá en las Webs de las Facultades y en ADEIT. En la relación aparecerán los datos de la empresa, población, periodo de la práctica, los requisitos que debe cumplir el estudiante, las actividades a realizar y si hay o no remuneración.

La fecha prevista para la publicación de las plazas ofertadas y aprobadas por la Comisión de Prácticas será **el 8 de septiembre de 2017**.

Sesión de elección

Se convocará a los estudiantes admitidos a una sesión presencial de elección de plaza de Prácticas en Empresa. En dicha sesión, los estudiantes,

siguiendo el orden de prelación publicado, elegirán la práctica de entre las plazas ofertadas.

La fecha prevista para la sesión de elección de las prácticas por los estudiantes será el **15 de septiembre de 2017**.

III.4 AUTOPRACTICUM

El estudiante podrá por iniciativa propia, localizar un puesto para realizar su práctica, que denominamos “Autopracticum”, cuya idoneidad será valorada por la Comisión de Prácticas. El “Autopracticum” se podrá realizar tanto en el primero como en el segundo cuatrimestre.

No se puede realizar el “Autopracticum” en dos, o más, lugares diferentes.

Procedimiento

1. Presentar la solicitud de prácticas a través de la Secretaría Virtual (igual que cualquier estudiante). Indicar cuatrimestre y área.
2. Marcar en dicha solicitud la opción de “Autopracticum” y bajarse el formulario que se indica en la misma (Anexo).
3. Buscar la empresa para realizar sus prácticas, siendo el tutor de la misma quien envía por correo electrónico hasta el **15 de junio** a Fina.Escot@uv.es ó Inmaculada.Ferragud@uv.es el Anexo “Autopracticum”.
4. La Comisión de Prácticas resolverá y publicará las solicitudes presentadas. (ver Calendario apartado VIII de la presente Guía).

Las prácticas curriculares en el extranjero (modalidad de Autopracticum únicamente) pueden financiarse mediante una beca Erasmus Prácticas u otras becas equivalentes. Para más información contactar con relaciones.internacionales@uv.es.

IMPORTANTE: si el estudiante realiza el “Autopracticum” en el extranjero, debe presentar documentos justificativos de tener un seguro que le cubra la estancia en prácticas.

Estudiantes en programa de movilidad y “Autopracticum”

En el caso de que el estudiante se encuentre participando en un programa de movilidad en el primer semestre de 2017 y tenga intención de gestionarse un “Autopracticum” en el extranjero aprovechando su estancia, el procedimiento será el siguiente:

1. Se remitirá un correo electrónico a Fina.Escot@uv.es ó Inmaculada.Ferragud@uv.es antes del **15 de junio de 2017**, informando de su intención de gestionarse un “Autopracticum” en el extranjero y por tanto, de que su “Autopracticum” se presentará fuera del plazo establecido con carácter general.

2. No se elegirá plaza de prácticas en la sesión de elección. En el caso de que se elija plaza no se aceptará el “Autopracticum” que se presente con posterioridad.
3. El plazo de presentación de “Autopracticum” para estos casos será **hasta el 1 de diciembre de 2017**
4. En el caso de que el estudiante no consiga gestionarse un “Autopracticum”, o el que se presente no sea aceptado por la Comisión, podrá elegir una plaza de las que hayan quedado por cubrir tras la sesión de elección. En este caso el estudiante debe ponerse en contacto con ADEIT, Fina.Escot@uv.es ó Inmaculada.Ferragud@uv.es.

III.5 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

Según el Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011, ACGUV 126/2011, la experiencia laboral y profesional acreditada puede ser reconocida en forma de créditos en la asignatura de Prácticas Externas.

Siguiendo este Reglamento, la Comisión de Prácticas Externas de la Doble Titulación, en sesión del día 18 de febrero de 2013, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos sobre requisitos, criterios y procedimientos para los posibles reconocimientos de créditos de prácticas curriculares.

Requisitos

Sólo se podrá solicitar el reconocimiento de créditos de prácticas en las siguientes situaciones:

- Cumplir con los requisitos exigidos para la realización de las prácticas curriculares.
- Que la experiencia laboral o profesional proceda de actividades con contrato laboral o actividades por cuenta propia debidamente acreditadas.
- Cuando la actividad tenga una duración mínima de 6 meses, siempre y cuando se cubran las horas exigidas en la titulación. No se admiten, por tanto, reconocimientos de créditos por actividades inferiores a 6 meses. Sin embargo, se pueden admitir acumulación de contratos de duración inferior a 6 meses en una misma empresa o en distintas empresas.
- Si la actividad ha finalizado, cuando ésta se haya desarrollado dentro de los últimos tres años (a contar desde el periodo de presentación de solicitudes de prácticas).

- Cuando la actividad desarrollada esté relacionada con alguno de los programas de actividades, que figuran en el apartado de esta guía "Programas de Actividades", correspondientes a la titulación que está cursando el estudiante.
- Cuando el estudiante presente la solicitud de reconocimiento en el plazo y forma establecido por la Comisión de Prácticas, tal y como se explica a continuación.

Procedimiento de reconocimiento

1. El estudiante deberá presentar la solicitud de prácticas curriculares del **22 de febrero al 14 de marzo** a través de Secretaria Virtual.
2. El estudiante presentará la solicitud de reconocimiento en la Secretaría de la Facultat d'Economia o de la Facultat de Dret antes del **15 de junio**.
3. La Comisión de Prácticas resolverá y publicará las solicitudes presentadas. (ver Calendario apartado VIII de la presente Guía).

Documentación a aportar

- a. Hoja de Servicios o Vida Laboral.
- b. Certificado de la Empresa/Entidad, firmado y sellado por el Director o Responsable de la misma, haciendo constar la antigüedad en el puesto, categoría profesional y una descripción detallada del trabajo realizado.
- c. Memoria original, personalizada y firmada por el estudiante que solicita el reconocimiento, describiendo detalladamente las tareas profesionales desempeñadas en la Empresa/Entidad. El formato y el contenido de la memoria se especifica en el apartado III.8.

La Comisión de Prácticas resolverá las solicitudes de reconocimientos dentro de los plazos previstos en el calendario.

De no ser aceptadas, los alumnos deberán seguir el procedimiento ordinario de elección de práctica.

Cuando el resultado del reconocimiento sea **favorable**, el estudiante deberá abonar el recibo correspondiente. Según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 7/2014 de la Ley de Tasas de la Generalitat, el importe será el 100% del precio de los créditos que le van a reconocer, previamente a la incorporación de la asignatura de Prácticas en su expediente académico. La secretaría de la Facultad se pondrá en contacto con el alumno para proceder al abono de las tasas correspondientes. La nota que aparecerá en su expediente será Apto y no computará para el cálculo de su nota media.

III.6 MATRÍCULA

Los estudiantes que hayan solicitado realizar la asignatura "Prácticas Externas" deben tener en cuenta que la admisión en dicha asignatura es **IRRENUNCIABLE** una vez que se haya elegido la plaza de prácticas.

La matrícula de la asignatura "Prácticas Externas", se efectuará junto con el resto de asignaturas del curso, el día y hora que tenga asignado cada estudiante por su ordenación de matrícula.

La aplicación informática de la matrícula no verifica si el estudiante ha presentado la solicitud en plazo ni si reúne los requisitos para la realización de las "Prácticas Externas". Por lo tanto, aquellos que se matriculen de la asignatura "Prácticas Externas" pero no hayan presentado la solicitud de prácticas en el plazo establecido, o no cumplan los requisitos académicos establecidos en la presente Guía, o no hayan elegido plaza de "Prácticas Externas", serán dados de baja de oficio en su matrícula por los servicios administrativos de la Facultad.

El impago de las tasas de matrícula supondrá la anulación de la totalidad de la matrícula efectuada en este curso académico. *(art. 147 del Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat).*

III.7 REUNIÓN INICIAL Y COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS

La relación de estudiantes y el Tutor Académico que le ha sido asignado para la tutela de su práctica, se publicará, en la Web de las Facultades de Dret y Economía y en la Web de ADEIT.

La documentación que formaliza la práctica se entregará a los estudiantes en sesión presencial y el estudiante deberá reunirse con su Tutor Académico para que le explique las cuestiones relativas al seguimiento y evaluación de la práctica antes de ponerse en contacto con la empresa.

Para contactar con el profesor tutor, el estudiante puede escribirle un correo electrónico o acudir a su horario de tutoría. Estos datos de contacto deberán consultarse en la Web del departamento del profesor tutor.

Ante cualquier incidencia en este sentido, deberá contactarse con las Coordinadoras de Prácticas, practicaseconomia@uv.es o loisa@uv.es.

Periodos de prácticas:

- Primer cuatrimestre: del **2 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018**.
- Segundo cuatrimestre: del **1 de febrero al 30 de junio de 2018**.

Estas fechas no son las fechas de inicio obligatorias, sino que son fechas a partir de las cuales los estudiantes se pueden incorporar a las empresas e iniciar las prácticas. La fecha de incorporación dependerá de los intereses de la empresa y de que el acuerdo de prácticas esté firmado por todas las partes.

III.8 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

¿Qué se evalúa?

Se evalúa que el estudiante haya alcanzado los objetivos genéricos de las prácticas curriculares así como los objetivos particulares de la práctica que tiene asignada, según el programa de actividades concertado en su acuerdo de prácticas, que suele coincidir con alguno de los modelos de programas de actividades establecido por la Comisión de Prácticas.

¿Cómo se evalúa?

La evaluación de la práctica se basará en tres aspectos, cada uno de ellos con un peso específico en la calificación final, regidos por los criterios del grado por el que el alumno realiza sus prácticas (Ver guía de prácticas de ADE o de Derecho). Es condición imprescindible la presentación de los informes parciales y de la memoria final para superar la asignatura:

1. **Informes periódicos y superación del curso online de Orientación Laboral y Profesional (OPAL).**
2. **[Valoración del Tutor de Empresa.](#)**
3. **Memoria de prácticas:** Una vez finalizada la práctica y en el plazo máximo de 10 días el estudiante entregará al Tutor Académico la memoria de actividades realizada. La memoria deberá tener una extensión mínima de 10 folios y máxima de 20, espacio y medio, letra Times New Roman, tamaño 12p.

El **contenido de la memoria** debería ajustarse a la siguiente estructura:

- I) Identificación de la empresa/institución
- II) Descripción del sector de actividad
- III) Descripción de la empresa:
 - Actividad
 - Organigrama
 - Descripción del departamento en el que está realizando la práctica (tareas, relaciones con otros departamentos...)
- IV) Descripción de las actividades realizadas.
- V) Aplicaciones de los conocimientos adquiridos en el estudio de la carrera a la realización de la práctica.
- VI) Competencias y habilidades desarrolladas en la realización de la práctica.
- VII) Valoración personal de la práctica.

¿Cuándo se evalúa?

El Tutor Académico evaluará la práctica tras su finalización.

La evaluación deberá reflejarse en el acta mediante una calificación con nota al finalizar el semestre.

¿Se puede suspender la asignatura “Prácticas Externas”?

Al igual que cualquier asignatura, el incumplimiento de las obligaciones del estudiante (no entrega de las memorias periódicas, no asistencia a las reuniones que convoca el tutor, incumplimiento en la empresa, informe negativo del Tutor de Empresa, memoria poco desarrollada o copiada...) puede suponer el suspenso de la misma.

IV EL SEGURO DEL ESTUDIANTE

A. En España

Prácticas remuneradas: Asistencia en la Mutua de la empresa/institución que te ha dado de alta en la Seguridad Social.

Prácticas sin remunerar: Acudir al centro hospitalario, preferentemente público, más cercano y seguir el protocolo indicado en la web:

[Protocolo de actuación](#)

B. En países de la Unión Europea

***Si se le concede la Beca Erasmus (únicamente para prácticas curriculares):** enviar a practicas@adeituv.es el “Learning Agreement” firmado por todas las partes, y adjuntar el certificado de seguro que se envía al estudiante.

***Si no se le ha concedido o no se ha solicitado la Beca Erasmus:**

Para Asistencia Sanitaria: Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea (enviar escaneada a practicas@adeituv.es : [Tarjeta Sanitaria Europea](#)

Para casos de Accidente y Responsabilidad Civil: El estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil con una compañía de seguros y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas. Enviar a practicas@adeituv.es

C. En países del resto del mundo

Para casos de Asistencia Sanitaria, Accidente y Responsabilidad Civil: El estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con una compañía de seguros y

aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas. Enviar a practicas@adeituv.es

V PROGRAMAS FORMATIVOS

La Comisión de Prácticas de ADE-derecho ha aprobado unos [programas formativos](#) que pueden realizar los estudiantes en sus prácticas.

VI PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

1. Requisitos

Con carácter general, pueden realizar prácticas extracurriculares los estudiantes de la Universitat de València:

- Matriculados en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica y que tengan superados, al menos, el 50% de los créditos académicos necesarios para obtener la titulación.

<http://www.adeituv.es/practicas-en-empresas/estudiantes/como-solicitar-una-practica/>

2. Tutor académico

Para poder formalizar la práctica extracurricular es necesario tener un tutor académico:

- El alumno deberá aportar un tutor de entre los profesores que imparten docencia en la titulación en la que esté matriculado y comunicarlo a ADEIT (nombre completo del profesor, teléfono y departamento al que pertenece) para que pueda incorporarse en el acuerdo de prácticas y comenzar la misma.

3. Inclusión de la práctica en el SET

La realización de prácticas se incluirá en el Suplemento Europeo al Título (SET). Para que las prácticas extracurriculares sean incluidas en el SET, es necesaria la evaluación positiva del tutor académico. Esta evaluación tendrá en cuenta el informe que emitirá el tutor de la empresa o institución al finalizar la práctica.

VII REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, regula la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones por parte de los estudiantes universitarios.

- [Reglamento de Prácticas Externas](#) aprobado por la Junta de Gobierno de la Universitat de València el 26 de junio del 2012, ACGUV 131/2012.
- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de la Facultat d'Economia.
- B.O.E. que regula el plan de estudios de la titulación.

VIII PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Si ya he terminado mi titulación, puedo hacer prácticas?

Puedes realizar prácticas hasta la finalización del curso en que estuvieras matriculado, aunque hayas finalizado en la convocatoria de enero o en junio.

2. ¿Las prácticas son remuneradas?

Existen algunas prácticas que contemplan una bolsa económica para el estudiante, aunque las empresas no están obligadas a aportarla. En el caso que haya remuneración, se indica en la oferta y en el acuerdo de prácticas.

3. ¿Puedo tener vacaciones?

El periodo y el horario de realización de las prácticas se ajustan a lo establecido en el ámbito profesional y en la empresa en donde se realicen.

No obstante, los días de permisos y vacaciones han de solicitarse y acordarse con el tutor de la empresa en el marco del acuerdo de prácticas.

4. ¿Dónde puedo realizar prácticas?

Puedes realizar prácticas en cualquier empresa o institución de España o extranjero y en actividades relacionadas con tus estudios.

5. ¿Puedo comenzar en una fecha distinta de la que figura en el acuerdo de prácticas?

Siempre que sea posterior y con el conocimiento de tus tutores académico y de empresa.

6. ¿Qué relación existe entre el estudiante, la Empresa y la Universidad?

Dado el carácter formativo de estas prácticas, y según lo establecido por la regulación de las prácticas externas, no derivará para la empresa o institución obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implicará por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los estudiantes en las mismas.

En el caso de que la empresa aporte una bolsa de ayuda, puedes ampliar la información en: [Alta estudiantes en la Seguridad Social](#)

Asimismo, la empresa firmante no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con el estudiante mientras éste esté realizando las referidas prácticas.

7. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor académico?

Artículo 12 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 11 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

8. ¿Qué derechos y deberes tiene el estudiante?

Artículo 9 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 10 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

9. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor de empresa?

Artículo 11 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 12 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

10. ¿Qué hacer en caso de accidente?

<http://www.adeituv.es/practicas-en-empresas/estudiantes/seguros/>

11. ¿Qué hacer en caso de tener alguna incidencia?

<http://www.adeituv.es/practicas-en-empresas/estudiantes/incidencias-durante-la-practica/>

IX CALENDARIO DE PRÁCTICAS 2017-2018

Tarea	Fecha
Sesiones informativas dirigidas a los estudiantes	8 de febrero de 2017
Presentación de solicitudes	Del 22 de febrero al 14 de marzo
Presentación documentación de "Autopracticum" y Reconocimientos	Hasta el 15 de junio
Publicación de la relación provisional de estudiantes admitidos	Del 25 al 28 de abril
Plazo de reclamaciones de los estudiantes no admitidos	5 días hábiles tras la publicación de la lista provisional
Publicación de la relación definitiva de estudiantes admitidos, Reconocimientos y "Autopracticum"	Del 26 al 30 de junio de 2017
Publicación de las ofertas aprobadas por la Comisión de Prácticas	El 8 de septiembre
Publicación de la ordenación de estudiante para la sesiones de elección de prácticas	El 8 de septiembre
Sesión de elección de plazas de estudiantes	15 de septiembre
Período prácticas 1er cuatrimestre	Del 2 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018
Período prácticas 2º cuatrimestre	Del 1 de febrero al 30 de junio de 2018

X INFORMACIÓN

Sobre el contenido de las actividades: El Tutor Académico designado para la tutela de la práctica.

Sobre la formalización de la relación: Departamento de Prácticas de la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València. ADEIT.

Tel. 96 326 26 00 Fax. 96 326 27 00.

Email: Fina.Escot@uv.es ó Inmaculada.Ferragud@uv.es

Web: www.adeituv.es/practicas.

Otra Información:

Secretaría de la Facultat d'Economía. Tel.: 963828484 www.uv.es/economia

Secretaría de la Facultat de Dret. Tel. 963828509 www.uv.es/dret

Esta guía ha sido aprobada por la Comisión de Prácticas de ADE-Derecho en enero de 2017.